



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1513

SANTIAGO, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere el servicio de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a las historias de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de la agrupación Baile Chino Grupo Peregrino Mariano Caro Inca de la región de Atacama a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021, con la cultora de Patrimonio Doña Macarena Candelaria Muñoz Díaz, Rut: [REDACTED], quien se encuentra adscrita al Expediente del Elemento Bailes Chinos en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CI3657.

3.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°121 del 06 de septiembre de 2021, de Doña Isidora Carolina Romero Acuña, Encargada Regional de Atacama de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Doña Macarena Candelaria Muñoz Díaz, Rut: [REDACTED], para la realización de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a las historias de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de la agrupación Baile Chino Grupo Peregrino Mariano Caro Inca de la región de Atacama a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021.

4.- Que la contratación de esta cultora privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, se estima necesario recurrir a Doña Macarena Candelaria Muñoz Díaz, Rut: 14.114.373-5.

6.- Que la Cultora Doña Macarena Candelaria Muñoz Díaz, Rut: [REDACTED], no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$489.172.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 2 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Macarena Candelaria Muñoz Díaz, Rut: [REDACTED], para los servicios de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a la historias de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de la agrupación Baile Chino Grupo Peregrino Mariano Caro Inca de la región de Atacama a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021 por la suma de **\$489.172.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$489.172.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 01	Informe 1: Documento de planificación el cual debe contener los cultores seleccionados de cada baile perteneciente al Baile Chino Grupo Peregrino, Mariano Caro Inca, este informe debe incorporar pauta de entrevista, con los temas que se abordaran referentes a hitos de vida personal y familiar, testimonios y experiencias, aprendizaje de la tradición, la devoción, entre otros.	50%	\$244.586
Semana 05	Documento final denominado "Informe de historias de vida de integrantes de los bailes chinos perteneciente al Baile Chino Grupo Peregrino Mariano Caro Inca."	50%	\$244.586
	TOTAL (Impuestos incluidos)	100%	\$ 489.172

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.20
08:47:49 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

